



DESMUN XI



CIJ



DESMUN

DEUTSCHE SCHULE MODEL
UNITED NATIONS

BACKGROUND GUIDE

CIJ

Redacción:

Lorenzo Suárez (Juez Supremo),

Dakia Hani (Juez Suprema Adjunta)

Nicolás Ordóñez-Reyes (Secretario General DESMUN I)

Revisión:

Jorge Mancera (Director Académico)

Ana María Cuesta (Secretaria General DESMUN XI)

TABLA DE CONTENIDO

I.	Mensaje de Bienvenida de la Secretaria General	4
II.	Introducción al Comité	5
III.	Caso 1: Soberanía de las Islas Malvinas	6
IV.	Caso 2: Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en la Franja de Gaza (Sudáfrica c. Israel)	9
V.	Qarmas	13



MENSAJE DE BIENVENIDA DE LA SECRETARIA GENERAL



Ana María Cuesta O.

Estimados delegados,

Me complace darles la bienvenida a la undécima edición de DESMUN. Es para mí un honor poder ser su Secretaría General, y poder una vez más poder realizar este gran modelo.

Creo que la definición de DESMUN puede variar entre cada persona, a continuación, les daré la mía, espero que la mayoría de ustedes la tome como una invitación para seguir participando en el modelo de Naciones Unidas de nuestro colegio.

Esta será la cuarta edición en la que participaré en DESMUN. En estos años he podido ver que nuestro modelo va más allá de una simple simulación, y puede enseñarnos lecciones muy valiosas para nuestra vida. Además de mejorar mi retórica y argumentación, DESMUN me ha llevado a poder escuchar otras posiciones y lograr conciliar, algo que debo admitir que no es fácil, por la errónea tendencia de querer siempre tener la razón, pero he podido encontrar justamente en los acuerdos la satisfacción de salir ganando todos, en vez de uno.

Asímismo, a través de DESMUN he podido conocer a personas con ideas o perspectivas de vida distintas a la mía, lo que ha enriquecido mi vida. Este año tenemos el privilegio de contar con delegados de 2 países del exterior, Ecuador y México, por lo que creo que esta edición será especialmente enriquecedora.

DESMUN requiere de una organización extensa para que todo salga de la mejor forma posible. Todo esto no se lograría sin un gran equipo de trabajo al cual quiero reconocer y agradecer su compromiso. Primero quiero agradecerle a Jorge y a Felipe, los directores académicos del modelo, que me han guiado y ayudado durante este año.

Asímismo, gracias a la Secretaría General y al Consejo Directivo por darle forma a este proyecto. Todo esto no hubiera sido posible sin ustedes, y espero que en estos tres días podamos ver el fruto de nuestro trabajo.

Delegados, ustedes son el centro de este modelo, y su participación es lo que le da sentido a nuestro trabajo y a DESMUN. Por eso, sin importar si es su primer o último modelo, espero que lo disfruten al máximo, que aprendan, y que al final de los tres días estén satisfechos con su trabajo y con el nuestro.

Este será mi último modelo, por lo que me gustaría agradecerle a todos los que me han acompañado durante estos años y quiero desearle lo mejor a las personas que continuaran con esta gran tradición de nuestro colegio.

Sin más que decir, les deseo muchos éxitos a todos y un gran modelo.

¡Bienvenidos a DESMUN XI!

Ana María Cuesta Ortiz



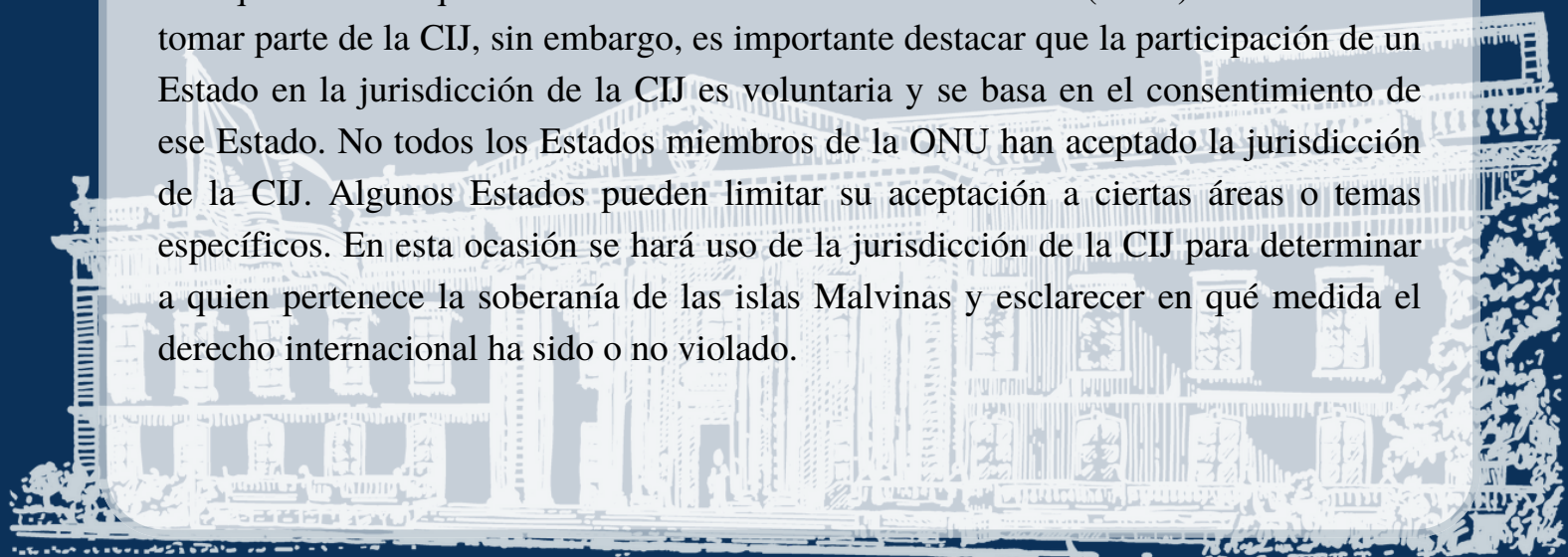
INTRODUCCIÓN AL COMITÉ

La Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Este poder judicial internacional se constituyó en el año 1945. No obstante, inició sus funciones un año más tarde. La Corte está compuesta por 15 jueces, que son elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Los jueces sirven por un período de nueve años y pueden ser reelegidos.

Fue establecida en 1945 en La Haya, Países Bajos y en la actualidad tiene como idiomas oficiales el inglés y el francés. Existen dos tipos de procedimientos dentro de la CIJ: el contencioso (para disputas entre Estados) y el consultivo (para aclaraciones jurídicas a órganos de la ONU). La CIJ está a disposición de organismos especializados de la ONU y otras instituciones internacionales para dar dichas opiniones consultivas que a pesar de no ser decisivas son una herramienta que permite a los órganos consultantes obtener orientación legal para tener una mejor toma de decisiones.

Como órgano jurídico la CIJ ha revisado diversos casos en los que debe determinar la responsabilidad de las partes en cuanto al incumplimiento del derecho internacional y de los tratados pertinentes que apliquen según el caso. La Corte ha tomado parte en casos sobre derechos de navegación, delimitación marítima y derechos humanos, entre otros. A pesar de tener jueces de distintos países de origen, estos permanecen juzgando de manera sumamente imparcial en todo momento y se atienen a como la CIJ actúa de manera independiente, lo que significa que estos deben operar en su capacidad individual en beneficio de la protección de la ley y los derechos humanos.

Cualquier estado que sea miembro de las Naciones Unidas (ONU) tiene acceso a tomar parte de la CIJ, sin embargo, es importante destacar que la participación de un Estado en la jurisdicción de la CIJ es voluntaria y se basa en el consentimiento de ese Estado. No todos los Estados miembros de la ONU han aceptado la jurisdicción de la CIJ. Algunos Estados pueden limitar su aceptación a ciertas áreas o temas específicos. En esta ocasión se hará uso de la jurisdicción de la CIJ para determinar a quien pertenece la soberanía de las islas Malvinas y esclarecer en qué medida el derecho internacional ha sido o no violado.



CASO 1: Soberanía de las Islas Malvinas

Las Islas Malvinas son un archipiélago remoto del Atlántico Sur. Con un terreno escabroso y costas bordeadas de riscos, sus cientos de islas e islotes albergan granjas de ovejas y abundantes especies de aves. La capital, Stanley, se ubica en la Isla Soledad, la más grande. Estas islas han sido la causa de un conflicto entre Argentina y Gran Bretaña. Este conflicto se ha visto caracterizado por el uso de la fuerza y la violencia en vista de que establecer conversaciones para lograr resolución no ha sido una opción realmente explorada. Argentina propone una hipótesis en la que las islas fueron descubiertas por España en 1520 tras su independencia del Virreinato del Río de la Plata, Argentina reclamó los derechos de España sobre las Malvinas y ejerció la soberanía a partir de 1820. Por otra parte, Gran Bretaña asegura que las islas fueron descubiertas por un marino inglés en 1592 y luego compitió con España por su soberanía y la obtuvo de manera razonable.

La disputa entre Argentina y Gran Bretaña por las Islas Malvinas se centra en la soberanía de este archipiélago en el Atlántico Sur. Argentina reclama la soberanía sobre las islas desde su independencia en 1816, argumentando su proximidad geográfica y su herencia histórica. Sin embargo, en 1833, las fuerzas británicas ocuparon las islas y establecieron su control, lo que llevó a un conflicto diplomático en curso. Este control es específicamente un control militar que busca establecer una administración exclusiva de Gran Bretaña, pero Argentina por su parte considera estas islas como suyas y las declara herencia de la colonia española.

Geográficamente se podría favorecer la postura argentina, sin embargo, los ingleses plantean que su primera ocupación legítima de este territorio ocurre en 1766 en "terra nullius" (tierra de nadie) y que acciones posteriores a esto por su parte no se podrían considerar como "invasión" ya que son únicamente una forma de recuperar control sobre las Islas y con base a este argumento son legítimamente de su propiedad. De igual manera debe ser tomado en cuenta que al momento de la invasión a las islas por parte de Gran Bretaña en el año 1833 que califica esta como una operación militar la parte invasora se encontraban en relaciones de paz con la confederación argentina. Años más tarde en 1965 La Resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas insta al Reino Unido y a Argentina a negociar una solución pacífica a la disputa.

En 1982, la disputa escaló a un conflicto armado cuando Argentina invadió las islas. Esto resultó en la Guerra de las Malvinas, que duró 74 días y resultó en la victoria británica, con la posterior retirada de las fuerzas argentinas, durante la guerra de las Malvinas, varios países europeos y americanos fueron aliados o colaboraron de alguna manera con Gran Bretaña, lo que le permitió doblegar la capacidad de lucha de Argentina. Países como Francia, Estados Unidos, Chile, Uruguay y Brasil apoyaron a la Fuerza de Tarea Británica durante el conflicto. A pesar de esto, Argentina sigue reclamando la soberanía de las Islas Malvinas y busca resolver la cuestión a través de medios diplomáticos y negociaciones, mientras que Gran Bretaña insiste en su control sobre las islas y respalda la autodeterminación de sus habitantes, quienes mayoritariamente desean permanecer bajo la soberanía británica. La disputa sigue siendo un tema sensible en las relaciones internacionales y en la política interna de ambos países.

El 18 de junio de 1982, exactamente cuatro días después de la terminación de la guerra, Argentina presenta una demanda contra Gran Bretaña en la Corte Internacional de Justicia, la demanda argentina se basa en argumentos históricos, geográficos y legales. El país sostiene que la ocupación británica en 1833 fue ilegítima y violó su soberanía territorial. Argentina busca conseguir el control de estas islas apelando al derecho internacional y a la CIJ como institución protectora de este. Gran Bretaña como es debido responde a esta demanda y asegura que la presencia histórica que han tenido en el territorio justifica su control sobre las islas. El caso será tratado como se dijo previamente días después de la terminación de la guerra de las Malvinas y se tomara en cuenta principalmente lo ocurrido en esta guerra y la responsabilidad que ambas partes han tenido a lo largo del conflicto y como esto ha evitado que se llegue a una solución por los medios que se les proporciono a estos dos Estados.

La CIJ se ha declarado competente para juzgar el caso, ahora depende de ambas partes plantear sus argumentos de la mejor manera con el fin de encontrar una conclusión respecto a la soberanía de las islas a favor de sus habitantes. Se busca que los magistrados estén a favor de buscar una solución que podría significar una reparación para Argentina o un aseguramiento del control inglés sobre las Islas, recordando siempre que el beneficio y protección de los habitantes de las Malvinas es fundamental y prioritario siempre y cuando en cualquiera de estos escenarios se determine las leyes internacionales aplicables al caso.

Es de suma importancia que los abogados sean minuciosos al hacer sus respectivas demandas y contrademandas teniendo siempre presente que esta es una demanda ficticia, la cual busca retomar un debate que se ha tratado desde múltiples perspectivas y que ahora tienen la oportunidad de ser analizado desde el ámbito legal. Además, este será un caso que será tratado de manera histórica lo que quiere decir que tanto abogados como magistrados no podrán utilizar información, datos o argumentos posteriores a la fecha de presentación de la demanda la cual es 18 de junio de 1982.



CASO 2: Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en la Franja de Gaza (Sudáfrica c. Israel)

El conflicto entre Israel y Palestina sigue generando bajas constantes hoy en día y no parece estar cerca de llegar a su fin, es un conflicto social y armado que remonta sus inicios al siglo XX. La región que hoy se disputan ambos países se conoce como Palestina desde el año 135 d. C y ha estado bajo el control de diferentes imperios y potencias mundiales.

Uno de los detonantes del conflicto se remonta a 1967 cuando ocurre la Guerra de los Seis Días e Israel ocupa Cisjordania, Jerusalén Este y la Franja de Gaza, estableciendo un control militar estricto. La primera Intifada (levantamiento) de Palestina contra la ocupación israelí fue la respuesta a las pésimas condiciones de vida que debían enfrentar los palestinos. Debido a esto se dan los Acuerdos de Oslo con los cuales se establece una autonomía de la Franja de Gaza. Israel incumple estos acuerdos y se da una segunda Intifada.

En el marco de este conflicto se da la creación de grupos armados en defensa de ambas partes, uno de los más conocidos y relevantes es Hamás, o el Movimiento de Resistencia Islámica que fue establecido en 1987 durante la primera Intifada. La formación del grupo fue impulsada por una combinación de factores, incluyendo la resistencia a la ocupación israelí, la frustración por la falta de avances en el proceso de paz israelí-palestino y el deseo de establecer un estado islámico en la Palestina histórica. En el año 2006 se celebran las elecciones en la Franja de Gaza las cuales gana el grupo Hamás en representación de los palestinos a pesar de que este es un grupo considerado “terrorista” por países como los Estados Unidos. Un año más tarde de la victoria de Hamás, Israel decretó un bloqueo terrestre, marítimo y aéreo restringiendo gravemente las importaciones y las exportaciones, la circulación de las personas dentro y fuera de Gaza, el acceso a la atención sanitaria, la educación y los medios de subsistencia, incluidas las tierras agrícolas y la pesca. En Gaza la tasa de pobreza se eleva al 81,5 %, según datos de la UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo).

El sábado 7 de octubre de 2023 mientras el pueblo israelí se encontraba festejando la culminación del Sucot, la organización palestina HAMÁS, lanzó un bombardeo masivo contra Israel desde la franja de Gaza el cual fue seguido por ataques llevados por mar, tierra y aire además de una toma de rehenes israelíes.

Como era de esperarse Israel no podía quedarse de brazos cruzados ante semejante ola de violencia en contra de su población y más aun sabiendo que países vecinos podían interpretar su falta de acción como señal de debilidad. Este hecho generó muchas opiniones y declaraciones a nivel internacional, como la de Estados Unidos y algunos líderes europeos que condenan de manera indiscutible el ataque y muestran su total apoyo a Israel. Por otro lado, Egipto y Arabia Saudita llaman a la paz sin condenar el ataque mientras que Irán apoya de manera incondicional a Palestina e incluso celebra el hecho. La respuesta de Israel fue decretar un asedio completo a Gaza con bombardeos masivos. No hay que olvidar que esto es algo preocupante ya que hablamos de una zona extremadamente poblada cuya población se ve conformada en gran parte por menores.

En consecuencia, el 29 de diciembre de 2023 Sudáfrica toma la iniciativa y decide presentar una demanda en contra de Israel ante la Corte Internacional de Justicia en relación a supuestas violaciones de sus obligaciones en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Asegurando que Israel está cometiendo actos genocidas que atentan contra vidas inocentes en la Franja de Gaza. La preocupación de Sudáfrica es tal que decidió pedirle a la Corte que antes de estudiar el caso y sus antecedentes le exigiera de manera urgente a Israel medidas que garanticen el alto a sus actividades militares.

Es importante tomar en cuenta que tanto el pueblo palestino como sus grupos armados se encuentran en desventaja frente al ejército israelí el cual está constantemente violando el Derecho Internacional Humanitario al tener una ofensiva indiscriminada contra la población civil. Mostrando además una innegable intención de acabar con una gran parte del pueblo palestino.

Sudáfrica busca sin duda alguna la protección de los palestinos, pero aun así condena los actos violentos del grupo Hamás. En su demanda enfatiza la violenta respuesta del ejército israelí asegurando que "Israel, desde el 7 de octubre de 2023 en particular, no ha logrado prevenir el genocidio y no ha enjuiciado la incitación directa y pública al genocidio" - "Israel ha cometido, está cometiendo y corre el riesgo de seguir cometiendo actos genocidas contra el pueblo palestino de Gaza". En un extenso documento el país africano pide medidas provisionales claras para que Israel comience a atenerse a la convención en contra del genocidio. Poco después la Corte se pronunció el día 3 de enero de 2024 fijando así el 11 y 12 de enero como las fechas para las audiencias públicas en el Palacio de la Paz de La Haya, sede de la Corte.

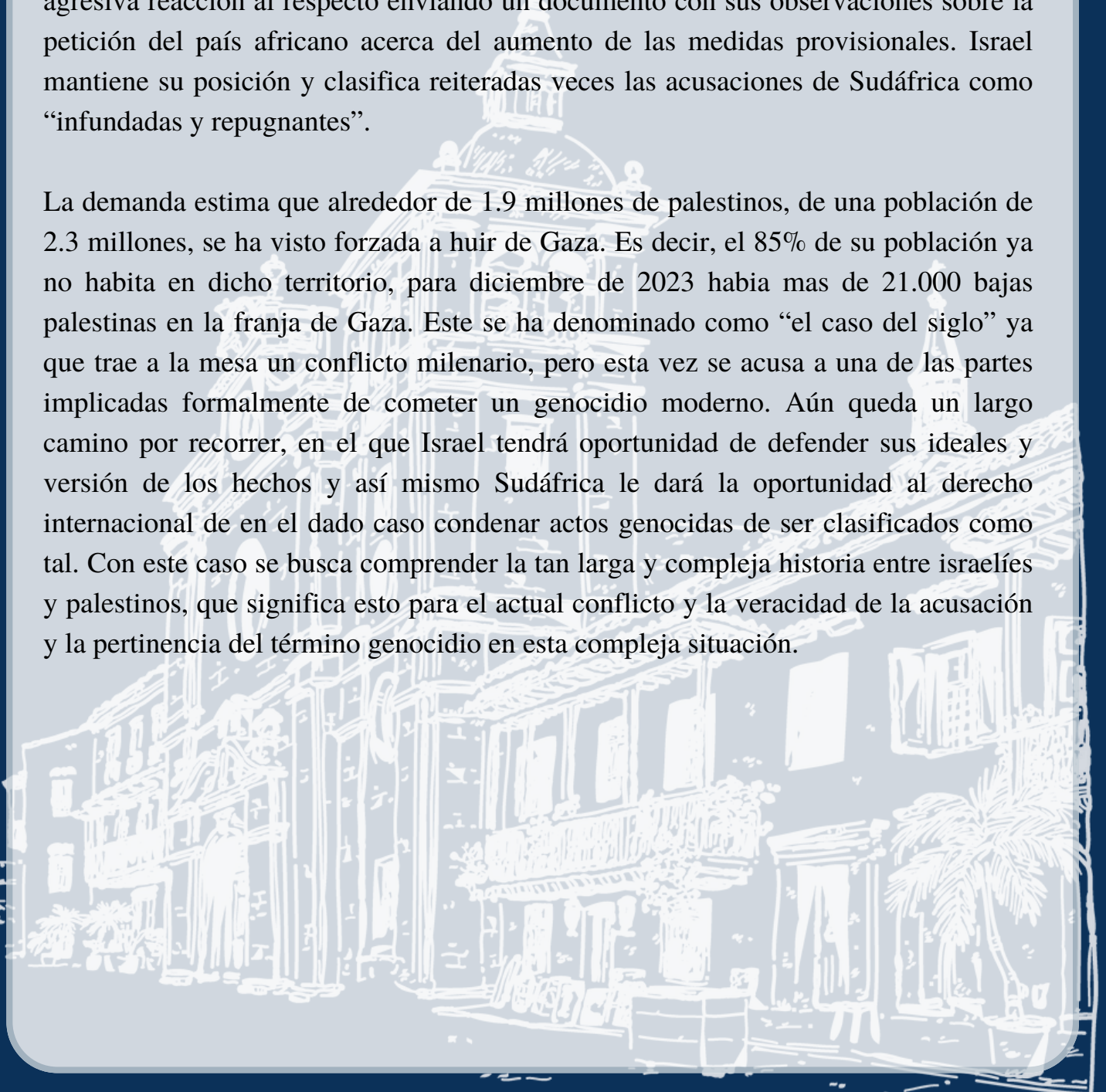
En respuesta a las acusaciones Eylon Levy portavoz del gobierno de Israel asegura que mantendrán su inocencia con base a la responsabilidad que debería asumir Hamás por el inicio de la guerra. El 12 de enero la Corte comenzó escuchando declaraciones y peticiones de ambas partes. Sudáfrica pedía en un total de nueve medidas que en principio Israel cesara con operaciones militares en la franja de Gaza y terminara con ofrecer informes y garantías de no repetición de estas conductas además de otras medidas más específicas. Por otro lado, el estado de Israel le solicitó a la Corte que rechace las medidas previamente mencionadas y que descarte el caso de la lista general. Luego de escuchar estas peticiones se hizo una breve revisión de los documentos presentados en los que se aclaró nuevamente el uso que le dio Sudáfrica a el artículo 41 del Estatuto de la Corte y los artículos 73, 74 y 75 del Reglamento de la Corte en relación a las medidas solicitadas. La sesión culminó luego de esto, dejando tanto a Sudáfrica como a Israel a la espera de una respuesta.

Poco después el 26 de enero del presente año la Corte Internacional de Justicia presentó su primer fallo respecto al caso. En este le ordenó a Israel “prevenir y castigar” la incitación al “genocidio” en Gaza y le solicitó facilitar el acceso de ayuda humanitaria a la zona del conflicto. A pesar de ser en parte una respuesta clara a las medidas solicitadas por el país africano, la Corte no le exigió al ejército israelí el alto al fuego que se había solicitado. Benjamin Netanyahu, primer ministro israelí, no tardó en pronunciarse y catalogó estas acusaciones y medidas como “escandalosas”. Las reacciones de otros países no tardaron en llegar, Estados Unidos demostró una vez más su apoyo a Israel mientras que países como Egipto y algunos miembros de la Unión Europea piden una implementación urgente del fallo. Para Sudáfrica a pesar de todo esta es una victoria por el momento y se muestran dispuestos a seguir intentando conseguir una condena definitiva para el caso.

Otro momento crucial que se ha presentado ocurrió el 8 de febrero de 2024 cuando la Corte compartió en un comunicado oficial que Nicaragua presentó una solicitud haciendo uso del artículo 62 del Estatuto, que dice que siempre que un Estado que no sea parte en un caso considere que tiene un interés de carácter jurídico que pueda verse afectado por la decisión del caso, puede presentar una solicitud a la Corte para que se le permita intervenir en el caso. Nicaragua muestra un total apoyo a la demanda sudafricana y hace referencia a su deber como parte de la Convención contra el genocidio, de no permitir que estos actos sigan ocurriendo. Sudáfrica e Israel han sido invitados a presentar comentarios u observaciones escritas sobre la solicitud de Nicaragua.

Después del fallo anunciado por la CIJ, Sudáfrica se dirigió nuevamente a la Corte en busca de medidas más eficaces que consideraban pertinentes, ya que el 9 de febrero de 2024 el primer ministro israelí dio fuertes declaraciones en las que aseguraba "Es imposible lograr el objetivo de la guerra de eliminar a Hamás dejando cuatro batallones de Hamás en Rafah" aunque esto suena como una declaración cualquiera Rafah es el hogar de 280.000 palestinos, alberga actualmente principalmente en tiendas de campaña improvisadas más de la mitad de la población de Gaza, estimada en aproximadamente 1,4 millones de personas, la mitad de las cuales son niños. La comunidad internacional se encuentra en alerta ya que un ataque o bombardeo a Rafah podría significar la pérdida de miles de vidas inocentes. Israel tuvo una agresiva reacción al respecto enviando un documento con sus observaciones sobre la petición del país africano acerca del aumento de las medidas provisionales. Israel mantiene su posición y clasifica reiteradas veces las acusaciones de Sudáfrica como "infundadas y repugnantes".

La demanda estima que alrededor de 1.9 millones de palestinos, de una población de 2.3 millones, se ha visto forzada a huir de Gaza. Es decir, el 85% de su población ya no habita en dicho territorio, para diciembre de 2023 había más de 21.000 bajas palestinas en la franja de Gaza. Este se ha denominado como "el caso del siglo" ya que trae a la mesa un conflicto milenario, pero esta vez se acusa a una de las partes implicadas formalmente de cometer un genocidio moderno. Aún queda un largo camino por recorrer, en el que Israel tendrá oportunidad de defender sus ideales y versión de los hechos y así mismo Sudáfrica le dará la oportunidad al derecho internacional de en el dado caso condenar actos genocidas de ser clasificados como tal. Con este caso se busca comprender la tan larga y compleja historia entre israelíes y palestinos, que significa esto para el actual conflicto y la veracidad de la acusación y la pertinencia del término genocidio en esta compleja situación.



QARMAS

QARMAS TEMA 1:

- 1.¿Qué interés tiene Gran Bretaña respecto a la soberanía de las Islas Malvinas?
- 2.¿A que normas internacionales podría atenerse Argentina para obtener nuevamente control de las islas?
- 3.¿Existe una ocupación inicial de las Malvinas por parte de Gran Bretaña que sea legítima?
- 4.¿Qué pertinencia tiene el concepto de “terra nullius”?
- 5.¿Cuáles han sido las soluciones implementadas a problemas similares?
- 6.¿Históricamente quien tiene más argumentos a favor de su soberanía sobre este archipiélago?
- 7.¿En qué medida han ejercido violencia ambas partes?
- 8.¿Qué conclusiones se pueden obtener respecto a la guerra de las Malvinas?
- 9.¿Se debería tomar como medida preliminar la posibilidad de más diálogos y negociaciones?
10. ¿Es posible que se le dé completo reconocimiento de la ocupación efectiva y la autodeterminación a Gran Bretaña?

QARMAS TEMA 2:

- 1.¿Qué significa genocidio?
- 2.¿Qué pertinencia tiene el término “dolus specialis” para entender esta problemática?
- 3.¿En que medida Israel ha acatado las medidas que le fueron impuestas por la CIJ?
- 4.¿Fue la respuesta israelí acorde al ataque del grupo Hamás?
- 5.¿Qué factores del contexto histórico deben ser tomados en cuenta para poder o no clasificar los ataques israelíes como “genocidas”?
- 6.¿Cuáles son los fundamentos legales específicos de la demanda de Sudáfrica contra Israel?
- 7.¿Existen otras demandas similares presentadas por otros países o entidades internacionales?
- 8.¿Qué vías diplomáticas o clases de negociación podrían darse en pro de la población civil?
- 9.¿Cómo podrían implementarse los principios del Derecho Internacional Humanitario?
10. ¿Qué implicaría para el conflicto entre Israel y Palestina un fallo a favor de Sudáfrica?

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA TEMA 1:

[https://cnnespanol.cnn.com/2023/04/02/que-fue-guerra-malvinas-datos-orix/#:~:text=El%2020de%20abril%20de,a%C3%B1os%20despu%C3%A9s%2C%20la%20disputa%20contin%C3%BAa.&text=Global%20Privacy%20Control%20\(GPC\)%20signal%20detected](https://cnnespanol.cnn.com/2023/04/02/que-fue-guerra-malvinas-datos-orix/#:~:text=El%2020de%20abril%20de,a%C3%B1os%20despu%C3%A9s%2C%20la%20disputa%20contin%C3%BAa.&text=Global%20Privacy%20Control%20(GPC)%20signal%20detected).

<https://cancilleria.gob.ar/es/politica-externa/cuestion-malvinas/la-cuestion-de-las-islas-malvinas>

http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/10146/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

[https://es.wikipedia.org/wiki/Ocupaci%C3%B3n_brit%C3%A1nica_de_las_islas_Malvinas_\(1833\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Ocupaci%C3%B3n_brit%C3%A1nica_de_las_islas_Malvinas_(1833))

<https://www.perfil.com/noticias/actualidad/malvinas-que-derechos-tiene-el-reino-unido-para-quequedarse-con-las-islas.phtml#:~:text=A1%20Reino%20Unido%20le%20interesa,continentales%20de%20Argentina%20y%20Chile>.

BIBLIOGRAFÍA TEMA 2:

<https://www.icj-cij.org/case/192>

<https://agendapublica.elpais.com/noticia/19011/sudafrica-desafia-israel-ante-corte-internacional-justicia-actos-genocidio#:~:text=El%2029%20de%20diciembre%20de,el%20pueblo%20palestino%20de%20Gaza>.

<https://www.bbc.com/mundo/articles/cd1dk2079rgo>

<https://cnnespanol.cnn.com/2023/11/07/origen-conflicto-israel-palestinos-orix/>

<https://www.france24.com/es/medio-oriente/20240110-claves-para-entender-la-demanda-por-genocidio-de-sud%C3%A1frica-contra-israel-en-la-cij>

<https://www.bbc.com/mundo/articles/cw0lnzr4zero>

<https://www.france24.com/es/medio-oriente/20240126-%F0%9F%94%B4-en-directo-cij-emitir%C3%A1-fallo-sobre-medidas-cautelares-por-demanda-de-genocidio-de-sud%C3%A1frica-contra-israel>



Deutsche Schule Model United Nations
Bogotá D.C – 17, 18 y 19 de abril de 2024